



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249 -2016-MPC

Cusco, 08 JUL 2016,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Informe N° 354-2016-GDESM-GMC, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, informa que hará uso de sus vacaciones del 11 al 18 de julio de 2016; por lo que, solicita se encargue las funciones de dicha dependencia hasta su reincorporación;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a EULOGIO TAPIA DEZA – Gerente de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, los días 11 y 12 de julio de 2016, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a LUIS OSCAR CHARA ZERECEDA – Gerente del Centro Histórico, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 13 al 18 de julio de 2016, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos